

Desarrollos posconciliares del magisterio en torno a la justicia social

EDGAR ANTONIO LÓPEZ L*

RESUMEN



Este artículo ilustra cómo a partir del Concilio Vaticano II el magisterio oficial de la Iglesia Católica ha considerado que los principios de la solidaridad, el destino universal de los bienes y el bien común deben orientar la actividad económica en el mundo para procurar la justicia social, especialmente en las cuestiones relacionadas con el trabajo y la propiedad.

Palabras clave: Justicia social, solidaridad, magisterio, dignidad humana, trabajo, propiedad.

Abstract

Since Vatican II the official magistry of the Catholic Church has considered that principles of solidarity, the final destiny of universal goods and the common good must orient the economical activity in the world in order to endeavor social justice, specially in relation to labor and property.

Key words: Social justice, solidarity, magistry, human dignity, labor, property.

* Magister en Teología, Pontificia Universidad Javeriana. Magister en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia. Profesor Facultad de Teología, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, D.C. Este artículo ha sido elaborado dentro de la investigación "Aproximación teológico-económica a la justicia social", dirigida por los investigadores Gabriel Suárez y Edgar López. Oficina: Carrera 5 No. 39-00. Correo electrónico: lopez@javeriana.edu.co

Desde el nacimiento de la doctrina social de la iglesia (DSI) en 1891, con la encíclica *Rerum novarum* de León XIII, el magisterio de la Iglesia Católica ha mostrado especial preocupación por las cuestiones referentes a la justicia social. Esta preocupación por la urgencia y la complejidad de la justicia social se encuentra en los documentos sociales de ulteriores pontificados, como lo muestran las encíclicas *Cuadragesimo anno*, de Pío XI, y *Mater et magistra*, de Juan XXIII.

A partir del Concilio Vaticano II, el magisterio se abrió al pluralismo político y cultural de la sociedad moderna permitiendo perfilar una reflexión ética socialmente renovada al interior del pensamiento cristiano. Así lo muestran las encíclicas *Populorum progressio (PP)*, de Pablo VI, *Laborem exercens (LE)*, *Sollicitudo rei socialis (SRS)*, y *Centesimus annus (CA)*, de Juan Pablo II.

A lo largo de su historia el magisterio ha señalado la importancia que tienen, para la planeación, la ejecución y la evaluación de políticas económicas, los principios de la solidaridad, el bien común y el destino universal de los bienes, principios derivados del postulado de la dignidad de la persona humana.¹

El principio de la solidaridad expresa la dimensión comunitaria de la persona y subraya la coresponsabilidad de los seres humanos. Según este principio, “los que cuentan con más, al disponer de una porción mayor de bienes y servicios comunes, han de sentirse responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que poseen” (Juan Pablo II, *SRS*, No. 39). Este principio de solidaridad trasciende los marcos interpersonales y contextuales, pues comporta una reciprocidad que debe ser observada en el sistema económico internacional.²

1. “La economía tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la población. Por tanto la producción y la distribución tienen su referente en la satisfacción de las necesidades. Este principio económico contiene ya el principio ético fundamental: la actividad económica debe respetar y debe promover la dignidad de la persona humana y el bien de la sociedad, porque el ser humano es el autor, el centro y el fin de toda la vida económica.” (Mifsud, 1998, p. 404)
2. “Las naciones más fuertes y más dotadas deben sentirse moralmente responsables de las otras, con el fin de instaurar un verdadero sistema internacional que se base en la igualdad de todos los pueblos y en el debido respeto de sus legítimas diferencias. Los países económicamente más débiles, o que están en el límite de la supervivencia, asistidos por los demás pueblos y por la comunidad internacional, deben ser capaces de aportar a su vez al bien común sus tesoros de humanidad y de cultura.” (Juan Pablo II, *SRS*, No. 39)

Según el principio del bien común, el bienestar de las sociedades implica también la realización de las personas³ a partir de su libertad y su responsabilidad.⁴ Este principio resulta muy útil para valorar los dos modelos económicos más importantes en el siglo XX, el capitalismo y el socialismo, pues en él están contenidos el respeto a la libertad y a la participación, tanto como la equidad en la distribución de los medios necesarios para sostener la vida y la calidad de la misma.

A la luz del principio del bien común, la desmedida importancia dada a la libertad individual y a la competencia por una economía de libre mercado, o a la planificación del Estado dada por el socialismo, son difíciles de conciliar con la dignidad humana. Para el magisterio no basta con proponer el socialismo como alternativa al capitalismo, pues aquel “de hecho es un capitalismo de Estado” (Juan Pablo II, *CA*, No. 35).

Esto no quiere decir que “la derrota del socialismo deje al capitalismo como único modelo de organización económica”⁵, sino que ambos modelos no atienden de manera adecuada al bien común. Por esta razón, algunos teólogos que comparten la posición del magisterio han propuesto superar la polarización ideológica, económica y social vivida entre el capitalismo y el socialismo acudiendo a una economía de mercado que dé prioridad a la justicia social.⁶

El bien común y el destino universal de los bienes convergen al subrayar que la actividad económica debe orientarse más allá del goce individual

-
3. “También en la vida económica y social la dignidad de la persona humana y su vocación integral, lo mismo que el bien de la sociedad entera, se ha de honrar y promover, ya que el hombre, autor de toda la vida económica y social, es su centro y su fin.” (*GS*, No. 63)
 4. “Es indispensable una autoridad que sea capaz de orientar hacia el bien común el conjunto de las energías de los ciudadanos, no ya de una manera mecánica o despótica sino, ante todo, obrando como una fuerza moral que se apoya en la libertad y responsabilidad de cada uno.” (*GS*, No. 74)
 5. *Ibidem*, No. 35. En Puebla los obispos latinoamericanos también afirmaron la importancia de que la Iglesia permaneciera “libre frente a los opuestos sistemas para optar sólo por el hombre”. (*Puebla*, No. 551)
 6. “Los defensores de la economía social de mercado aspiran a una síntesis entre la libertad individual y las obligaciones sociales, considerando la competencia como el principio creador y el estímulo del proceso económico, en términos de una integración entre la eficiencia y las exigencias de la justicia social.” (Mifsud, 1997, No. 13)

y de la acumulación de la riqueza.⁷ Ambos principios posibilitan una concepción de desarrollo que no se agota en los indicadores económicos, sino que atiende también a la solidaridad. Por eso el magisterio advierte que “el verdadero desarrollo no puede consistir en una mera acumulación de riquezas o en la mayor disponibilidad de los bienes y de los servicios, si esto se obtiene a costa del subdesarrollo de muchos” (Juan Pablo II, *SRS*, No. 9).

El destino universal de los bienes⁸ reivindica frente a éstos la libertad de la persona y corrobora la posibilidad de conseguir el bien común mediante la solidaridad que incentiva procesos de redistribución.

Desde estos tres principios el magisterio ha enfatizado la importancia que tiene para la justicia social el adecuado tratamiento de los problemas del trabajo y la propiedad, también estrechamente ligados a la dignidad humana.

El trabajo es una dimensión de la vida humana que le proporciona sentido a toda ella, pues a través del trabajo las personas no sólo se proveen de los productos necesarios para subsistir, sino que consiguen la misma “realización de su humanidad”.⁹ El magisterio ha sido enfático al señalar que al lado de la dimensión objetiva del trabajo, que subraya los resultados del proceso productivo y la injerencia del mismo proceso en la vida humana, debe destacarse que el hombre siempre es “sujeto del trabajo” (Juan Pablo II, *LE*, No. 6). Desde su sentido subjetivo, el trabajo aparece como vocación e impronta de la humanidad, que le dignifica y asemeja al Dios que trabaja y crea (Galindo, 1996, p. 295), (Juan Pablo II, *LE*, No. 4).

En el desarrollo de las formas de producción muchas veces se ha desplazado la dimensión subjetiva del trabajo para dar prioridad a la visión funcional de los procesos de acumulación de capital, olvidando el valor ético del trabajo.¹⁰ Las consecuencias de tal desplazamiento son la contraposición

-
7. Para el magisterio, el uso común de los bienes constituye el “primer principio de todo ordenamiento ético-social” (Juan Pablo II, *LE*, No. 19).
 8. “El principio del destino universal de los bienes se fundamenta en el hecho de que Dios ha entregado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes.” (Mifsud, 1998, No. 52)
 9. JUAN PABLO II, *LE*, No. 6. “A los trabajadores déseles, además, la capacidad de desarrollar en el trabajo mismo sus cualidades y su personalidad.” (*GS*, No. 67)
 10. “No hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir, un sujeto que decide de sí mismo.” (Juan Pablo II, *LE*, No. 6)

entre el capital y el trabajo, la acumulación del capital en unas pocas manos y la alienación del trabajador.¹¹

El magisterio señala con vehemencia “que no se puede separar el ‘capital’ del trabajo, y que de ningún modo se puede contraponer el trabajo al capital ni el capital al trabajo” (Juan Pablo II, *LE*, No. 13). El carácter central de la dignidad humana conserva la articulación de estos dos factores y debe dar siempre prioridad al trabajo frente al capital¹², pues lo que está en juego aquí es la superioridad de la persona sobre las cosas, un supuesto esencial para la justicia social.¹³ No obstante, la organización moderna de las formas de producción desconoce la dignidad del trabajador y lo despoja del único medio con que cuenta para acceder a la propiedad.¹⁴

La dignidad humana como criterio orientador de la actividad económica corrobora la importancia que tiene el trabajo en la vida humana y la primacía de ésta sobre aquel.¹⁵ El trabajo, además de ser un deber, constituye un derecho que ha de ser garantizado para que las personas puedan ejercer su libertad y contribuir así con la consecución del bien común. Sólo habrá justicia social en la medida en que el trabajo, en sus dimensiones objetiva y

11. El magisterio coincide con lo que dice Marx a propósito de esta contraposición: “El trabajador queda rebajado a mercancía... El resultado necesario de la competencia es la acumulación del capital en pocas manos... ¿En qué consiste, entonces, la enajenación del trabajo? Primeramente en que el trabajo es externo al trabajador, es decir, no pertenece a su ser; en que en su trabajo, el trabajador no se afirma, sino que se niega; no se siente feliz, sino desgraciado; no desarrolla una libre energía física y espiritual, sino que mortifica su cuerpo y arruina su espíritu... Su trabajo no es así, voluntario, sino forzado, trabajo forzado. Por eso no es la satisfacción de una necesidad, sino solamente un medio para satisfacer las necesidades fuera del trabajo.” (MARX, KARL, *Manuscritos*, pp. 108-109; 112-113)
12. “La consideración sucesiva del mismo problema debe confirmarnos en la convicción de la prioridad del trabajo humano sobre lo que, en el trascurso del tiempo, se ha solido llamar ‘capital’.” (Juan Pablo II, *LE*, No. 12)
13. “El trabajo humano es una clave, quizás la clave esencial de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre. Y si la solución, o mejor, la solución gradual de la cuestión social... debe buscarse en la dirección de ‘hacer la vida humana más humana’, entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva.” (Juan Pablo II, *LE*, No. 3)
14. “Para la gran mayoría de la población el trabajo es el único medio que le da un salario y un verdadero poder adquisitivo frente a los bienes producidos.” (Mifsud, 1998, p. 410)
15. “Siendo la actividad económica generalmente un producto del trabajo asociado de los hombres, es injusto e inhumano organizarla y montarla con daño de cualquier trabajador.” (*GS*, No. 67)

subjetiva, corresponda a la dignidad del trabajador y devenga bienes para quien lo ejecuta.

El trabajador sólo se realizará con plenitud si se encuentra en un ambiente en el que pueda ejercer su libertad poniéndola al servicio del bien común.¹⁶ No se entiende que el trabajo conduzca a la realización humana sin pasar por la solidaridad, pues “la actividad laboral sólo tiene sentido como acción solidaria que se orienta a promocionar personas, unir voluntades y fundir corazones” (Galindo, 1996, p. 309).

El derecho al trabajo comporta otros derechos que permiten el ejercicio de la dignidad humana y que tienen que ver con “el salario como retribución del trabajo, las condiciones del trabajo como expresión concreta del respeto por el trabajador, y la participación del trabajador en la empresa” (Mifsud, 1998, p. 412), cuestiones todas de vital importancia para que el trabajador sienta su actividad laboral y sus resultados como algo propio (Juan Pablo II, *LE*, No. 15).

Sobra decir que para el magisterio la planeación de todos los estados debe dar prioridad a la situación de desempleo, tan extendida en las sociedades contemporáneas, pues se trata de una situación que impide la realización personal y el desarrollo social.¹⁷

Como se ha visto, las cuestiones del trabajo y del empleo, así como las referentes a las condiciones en que se deben dar, remiten el problema de la propiedad y sus relaciones con el desarrollo.¹⁸ Por eso la cuestión del trabajo no puede examinarse al margen de la cuestión de la propiedad.

Las diferentes formas de organización social establecidas en diversas épocas y culturas muestran la importancia que tiene la cuestión de la propiedad en la vida de las personas y de los pueblos. En la propiedad, como en el trabajo, se manifiesta el reconocimiento real de la dignidad de toda persona y de todo pueblo.

16. “En definitiva, la actividad laboral es una tarea social. El hombre no sólo trabaja para la sociedad, sino que además trabaja en la sociedad.” (Galindo, 1996, p. 309)

17. “Para salir al paso del peligro del desempleo, para asegurar empleo a todos, las instancias que han sido definidas aquí como ‘empresario indirecto’ deben proveer a una planificación global, con referencia a esa disponibilidad de trabajo diferenciado, donde se forma la vida no sólo económica sino también cultural de una determinada sociedad.” (Juan Pablo II, *LE*, No. 18)

18. “Con el trabajo ha estado vinculado desde el principio el problema de la propiedad.” (Juan Pablo II, *LE*, No. 12)

Cualquier forma de propiedad, sin importar la cultura, debe garantizar el destino universal de los bienes (cfr. *GS*, No. 69). No obstante, se evidencia en las sociedades contemporáneas un dominio de la propiedad privada individual sobre la propiedad pública y la propiedad colectiva. Esta primacía de la propiedad individual no corresponde al postulado del destino universal de los bienes y por esta razón, la dinámica de consolidación capitalista es objeto de un examen crítico por parte del magisterio.

La concentración de la propiedad en unas pocas manos es absolutamente contraria al establecimiento de la justicia social en el plano económico y también en el plano político. El examen del capitalismo que hace el magisterio en favor de la justicia social no enfoca su crítica sobre el enriquecimiento de unas clases sino en el hecho de que este enriquecimiento implica la subordinación de la persona al capital y el empobrecimiento de otras clases, cuya población es, además, mucho más numerosa.¹⁹

El sistema económico de libre mercado que impera en Occidente sólo busca el incremento de la producción y del consumo, y la mayor parte de las veces deviene acumulación de los beneficios en unas pocas manos, desconociendo la subordinación de la producción a las necesidades de la persona y la integralidad con que debe ser concebido el desarrollo humano.²⁰ El auténtico desarrollo abarca otras dimensiones de la existencia, razón por la cual éste no puede ser sensatamente medido sólo por medio de indicadores de crecimiento económico o distribución de la renta.²¹

-
19. "Se abre aquí un vasto y fecundo campo de acción y de lucha, en nombre de la justicia... Se puede hablar justamente de lucha contra un sistema económico, entendido como método que asegura el predominio absoluto del capital, la posesión de los medios de producción y la tierra, respecto a la libre subjetividad del trabajo del hombre." (Juan Pablo II, *CA*, No. 35)
 20. "La finalidad fundamental de esta producción no es el mero incremento de productos, ni el beneficio, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus exigencias intelectuales, morales, espirituales y religiosas; de todo hombre, decimos, de todo grupo de hombres, sin distinción de raza o continente." (*GS*, No. 64)
 21. "Da la impresión de que, tanto a nivel de naciones, como de relaciones internacionales, el libre mercado sea el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades. Sin embargo, esto vale sólo para aquellas necesidades que son 'solventables' con poder adquisitivo, y para aquellos recursos que son 'vendibles', esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente." (Juan Pablo II, *CA*, No. 34)

Para el magisterio, el desarrollo “no es un proceso rectilíneo, casi automático y de por sí limitado, como si, en ciertas condiciones, el género humano marchara seguro hacia una especie de perfección indefinida” (Juan Pablo II, *SRS*, No. 27). El desarrollo de los pueblos, que no es sólo un derecho, sino también un deber que involucra aun a aquellos que lo han alcanzado (cfr. Pablo VI, *PP*, No. 48), no se puede dar si los grupos humanos que tienen mayor poder restringen el acceso de las poblaciones más vulnerables a los medios que requieren para alcanzar su realización integral.

La construcción de la justicia social implica que todas las comunidades acepten que los bienes de la tierra han sido destinados para todos los hombres y mujeres del planeta. Esto quiere decir que las políticas económicas coincidan con las consecuencias del postulado creyente según el cual “Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad”.²²

Si bien la teología moral y el magisterio han coincidido al señalar la prioridad del bien común, el destino universal de los bienes y la solidaridad entre los hombres y los pueblos, en las cuestiones referentes a la propiedad el magisterio ha usado un elástico lenguaje que puede constatarse en la importancia excesiva dada por los padres conciliares a la propiedad privada como expresión de autonomía.²³ Sin embargo, la *Gaudium et spes* “abre en el tema de la propiedad nuevas perspectivas que, en conexión con el pasado en cuanto a su sustancia precisan mejor su sentido y su alcance en el actual contexto económico-social” (Mattai, 1990, p. 870).

-
22. *GS*, No. 69. En el mismo sentido se expresa Juan Pablo II cuando afirma que “los responsables de la gestión pública, los ciudadanos de los países más ricos, individualmente considerados, especialmente si son cristianos, tienen la obligación moral –según el correspondiente grado de responsabilidad– de tomar en consideración, en las decisiones personales y de gobierno, esta relación de universalidad, esta interdependencia que subsiste entre su forma de comportarse y la miseria y el subdesarrollo de tantos miles de hombres.” (Juan Pablo II, *SRS*, No. 9)
23. “La propiedad, como las demás formas de dominio privado sobre los bienes exteriores, contribuye a la expresión de la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y la economía... La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y deben ser considerados como ampliación de la libertad humana.” (*GS*, No. 71)

Estas nuevas perspectivas se refieren a la función social que debe orientar el poder que se tiene sobre los bienes, pues sin esta orientación la propiedad privada es fuente de injusticia y manifestación de pecado. En este sentido, el magisterio social del papa Juan Pablo II ha recordado que para la Iglesia el derecho a la propiedad no es un derecho absoluto, sino limitado por las necesidades de todos los hombres, subrayando así el carácter social de la propiedad (cfr. Juan Pablo II, *CA*, No. 30).

Los desarrollos posconciliares en torno a la justicia social señalan claramente que la dignidad de los pueblos y de las personas no tiene precio. Entonces, resulta inconveniente –para efectos de justicia social– que sólo la oferta y la demanda determinen las transferencias de los bienes sobre los que se tiene propiedad.

La desmedida confianza en la autorregulación del mercado lleva a descuidar la función social de la propiedad y sus transferencias, que en últimas deben estar subordinadas al establecimiento de la justicia social. Así pues, una economía de mercado sólo favorecerá la realización de la justicia social en la medida en que manifieste en su funcionamiento que “por encima de la lógica de los intercambios a base de los parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad” (Juan Pablo II, *CA*, No. 34).

Para el magisterio de la Iglesia, la dignidad humana debe estar por encima de cualquier criterio que pueda ser empleado para el discernimiento ético en cuestiones de economía. La enseñanza oficial de la Iglesia considera que es necesario hacer un examen cuidadoso de los postulados capitalistas, sobre todo, en lo que tiene que ver con el trabajo y la propiedad, pues la libertad económica debe estar orientada “al servicio de la libertad humana integral” (Juan Pablo II, *CA*, No. 34) y a favorecer siempre la construcción de la justicia social.

BIBLIOGRAFÍA

GALINDO, ANGEL, *Moral socioeconómica*, Biblioteca de Autores Cristianos, Sapientia fidei, Madrid, 1996.

JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, Paulinas, Bogotá, 1991.

JUAN PABLO II, *Laborem exercens*.

- JUAN PABLO II, *Sollicitudo rei socialis*, Paulinas, Bogotá, 1988, No. 39.
- MATTAI, GIUSEPPE, "Propiedad", en *Diccionario enciclopédico de teología moral*, Paulinas, Madrid, 1990.
- MIFSUD, TONY, *Economía de mercado. Interrogantes éticos para una acción solidaria*, San Pablo, Santiago de Chile, 1997, No. 13.
- MIFSUD, TONY, *Moral social. Lectura solidaria del continente*, CELAM, Bogotá, 1998.
- PABLO VI, *Populorum progressio*, Paulinas, Bogotá, 1968.